



Tipo de proceso	: Verbal – Expropiación-
Radicación	: 11001310301920210014400

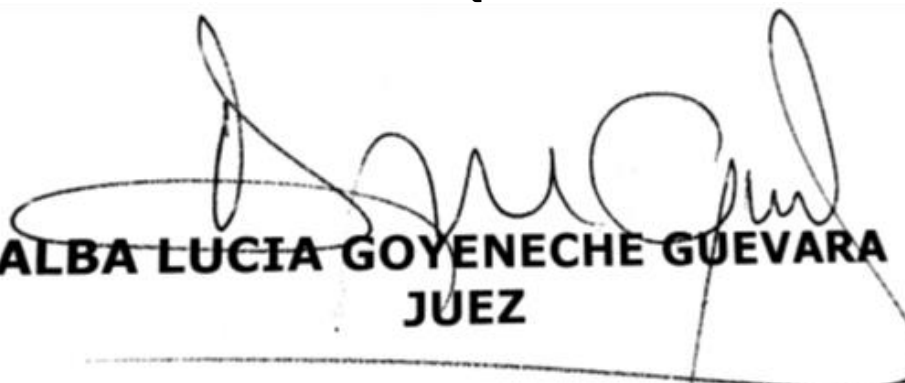
En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital el despacho

DISPONE

1. La comunicación proveniente del Juzgado Segundo (02) Promiscuo Municipal de Dabeiba -Antioquia- y las manifestaciones y anexos provenientes del extremo actor, de los que se desprende la radicación de las comunicaciones emitidas por este despacho ante dicho estrado judicial y ante el IGAC, a efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada del bien base de la acción, así como la fecha en que se llevará a cabo tal actuación, ténganse por incorporadas al expediente y pónganse en conocimiento de la pasiva para lo que considere pertinente.

2. En cuanto a la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, relacionada con la aceptación de la cotización efectuada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, habrá de tenerse en cuenta que la suma allí referida constituye un gasto del proceso, sin que esta sede judicial deba intervenir de manera alguna en cuanto a dichas erogaciones, como tampoco manifestarse respecto de la forma o cuantía en que se realizaran los pagos respectivos, lo cual ha de realizarse por tal extremo procesal, a efectos de llevar a buen término la diligencia comisionada.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 25/11/2021 se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 212**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria